

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA GRABACION DOCUMENTOS DE GASTOS CON IVA INTRACOMUNITARIO

Naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).-

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo, y grava las siguientes operaciones:

- a) **Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales:** Recoge el IVA generado en operaciones dentro del territorio español de IVA (Península y Baleares). Será REPERCUTIDO por parte de quien vende o presta el servicio, y SOPORTADO para quien compra o recibe dicho servicio.
- b) **Las adquisiciones intracomunitarias de bienes:** Recoge el IVA de las compras de bienes que proceden de países miembros de la Unión Europea y son transportados al territorio español de IVA.
- c) **Las importaciones de bienes:** Recoge el IVA de las compras de bienes que proceden de países no comunitarios, o de las Islas Canarias, Ceuta o Melilla. El pago del IVA se realizará en la propia aduana, junto con los derechos arancelarios, y será la propia aduana quien lo liquide a Hacienda

Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.-

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1993 del Mercado Interior, se produjo en la Unión Europea la abolición de las fronteras fiscales y la supresión de los controles en frontera, lo que exigía regular las operaciones intracomunitarias del mismo modo que las realizadas en el interior de cada Estado miembro. Esto hubiera supuesto la repercusión del impuesto en origen al comprador y la deducción por éste de las cuotas soportadas (es decir, la misma operativa que con el IVA nacional).

Sin embargo, los problemas estructurales de algunos Estados miembros y las diferencias de los tipos impositivos entre ellos, dieron lugar a la creación de un régimen transitorio a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este régimen transitorio, establecido en principio para el periodo 1993–1996, se mantiene vigente en la actualidad, y tiene las siguientes **características**:

a) Creación de un nuevo hecho imponible: Además de las entregas de bienes y prestaciones de servicios en territorio nacional de IVA y las importaciones de bienes, aparece como nuevo hecho imponible, tal y como vimos en punto anterior, la adquisición intracomunitaria de bienes.

b) Exención de dichas entregas intracomunitarias de bienes en origen: la entrega del bien queda exenta de IVA en el país de origen, y el gravamen por la adquisición se produce en el país de destino, siempre que se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- La operación ha de recaer sobre un bien mueble corporal. Quedan, por tanto, excluidas las operaciones relativas a prestaciones de servicios.
- El adquirente ha de ser empresario o profesional, o entidades jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales (por ejemplo, Administraciones Públicas).

c) Comprador sujeto pasivo: Al igual que ocurre en las importaciones, quienes realicen las adquisiciones intracomunitarias serán considerados sujetos pasivos del IVA.

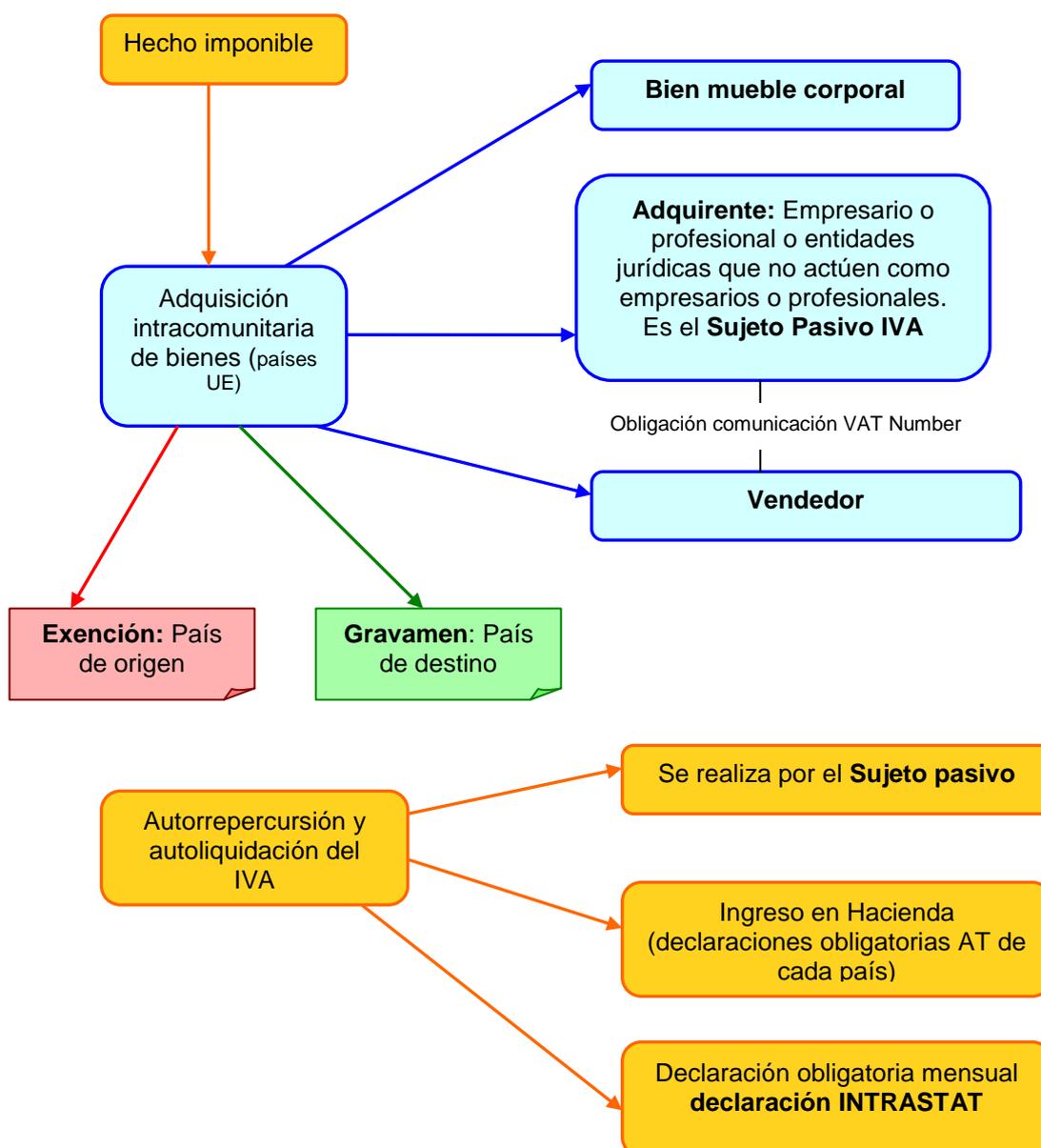
d) Necesidad de comunicación del NIF intracomunitario (VAT Number): Las adquisiciones se considerarán realizadas en España cuando el adquirente haya comunicado al vendedor el número de identificación a efectos del IVA, atribuido por la Administración española.

e) Autorrepercusión y autoliquidación del IVA: La liquidación del IVA en dichas adquisiciones se realiza por el propio sujeto pasivo, que habrá de autorrepercutirse el IVA y realizar el ingreso en Hacienda de las cuotas correspondientes, a través de las declaraciones obligatorias establecidas por la Agencia de la Administración Tributaria de cada país.

f) Responsabilidad del comprador: Es muy importante recalcar, tal y como señala el punto anterior, la RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR, en la autorrepercusión del IVA y su correspondiente ingreso en la Hacienda Pública de su país.

g) Declaración Intrastat (Intracommunities Statistics): Obligación de cumplimentar mensualmente la declaración Intrastat, sustituta de los antiguos DUA (Documento Único Administrativo).

Régimen IVA Intracomunitario



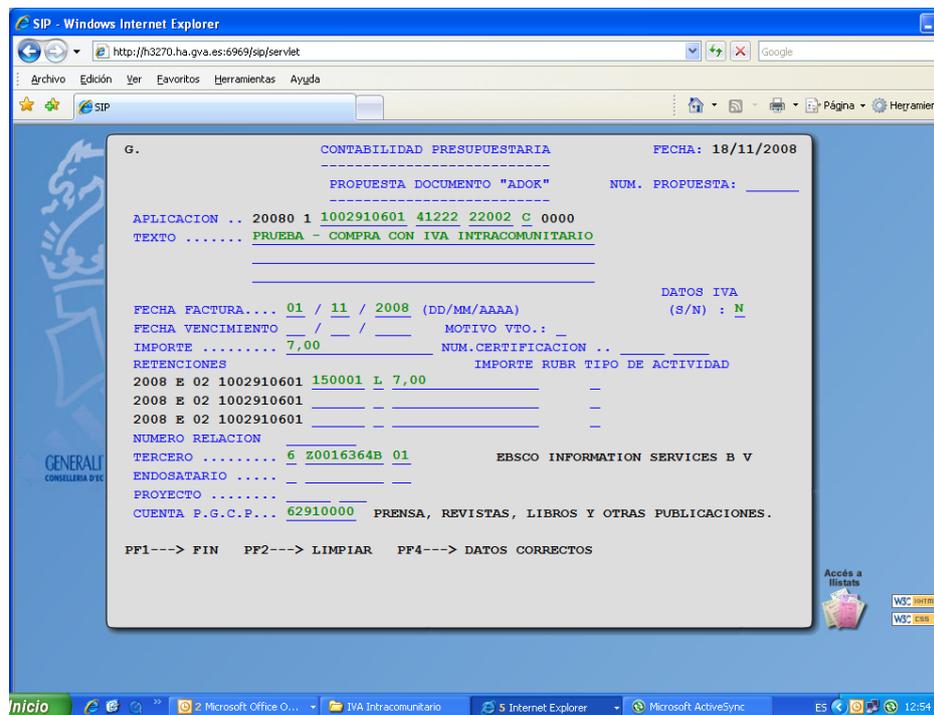
Registro y grabación de documentos con IVA intracomunitario no deducible.-

Si al contabilizar una adquisición intracomunitaria no se registra el tipo de IVA correcto y por el contrario se procede a la retención del IVA en una cuenta extrapresupuestaria, el pago final al proveedor será correcto, pero no así la declaración y el pago a la Agencia Tributaria.

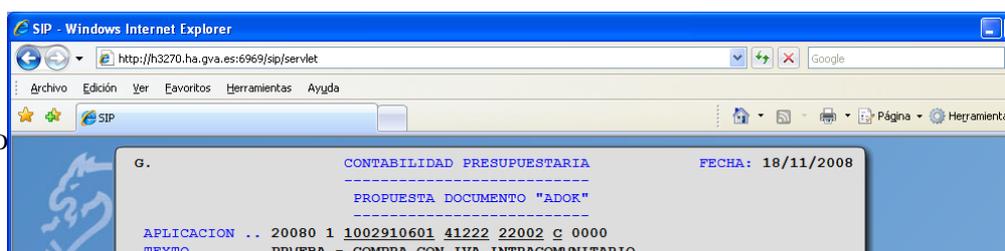
Cuando haya que registrar un documento con **IVA intracomunitario no deducible** se procederá del siguiente modo:

1.- Se grabará una propuesta de documento K (K, OK, ADOK) por el IVA intracomunitario que hay que ingresar en la Agencia Tributaria, con los siguientes datos:

- **Importe:** El importe a declarar a la AEAT
- **Tercero:** El proveedor no residente Se utilizará una versión del tercero en la que se habrá incluido el código VAT (código europeo de declarantes del Impuesto sobre el Valor Añadido)
- **Partida presupuestaria:** La misma que soporte el gasto principal.
- **Datos IVA:** NO (en este documento no se recoge información sobre IVA).
- **Retención:** se retendrá el importe total del impuesto en una rúbrica 150001_ (tipo IVA). El importe líquido del documento será 0'0 €.



(Formulario grabación 1ª propuesta fase K: Introducción de datos)



(Formulario grabación 1ª propuesta fase K: Propuesta grabada)

2.- **Se grabará una segunda propuesta de documento K por el líquido a pagar al proveedor**, con los siguientes datos:

- **Importe:** El importe líquido que cobrará el proveedor comunitario.
- **Tercero:** El proveedor no residente. Si cobra mediante transferencia bancaria, se utilizará una versión que tenga los datos correspondientes del código VAT del tercero y el código IBAN de la cuenta.
- **Partida presupuestaria:** La que corresponda.
- **Datos IVA: SI**
 - **Vinculado: SI**
 - **Deducible: NO**
 - **Tipo:C**
 - **Autofactura:** Se pondrá el número de la propuesta del documento anterior con los datos del IVA.
- **Importes:** Se rellenarán los datos de base imponible e importe de IVA. Estos datos sólo sirven a efectos de declaración ante la Agencia Tributaria, ya que no se acumulan en el importe del documento.

SIP - Windows Internet Explorer
 http://h3270.ha.gva.es:6969/sip/servlet

G. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA FECHA: 18/11/2008

PROPUESTA DOCUMENTO "ADOK" NUM. PROPUESTA: _____

APLICACION .. 20080 1 1002910601 41222 22002 C 0000

TEXTO PRUEBA - COMPRA CON IVA INTRACOMUNITARIO

FECHA FACTURA... 01 / 11 / 2008 (DD/MM/AAAA) DATOS IVA (S/N) : S

FECHA VENCIMIENTO ___ / ___ / ___ MOTIVO VTO.: _

IMPORTE 100,00 NUM.CERTIFICACION .. _____

RETENCIONES IMPORTE RUBR TIPO DE ACTIVIDAD

2008 E 02 1002910601 _____ -

2008 E 02 1002910601 _____ -

2008 E 02 1002910601 _____ -

NUMERO RELACION

TERCERO 6 Z0016364B 01 EBSICO INFORMATION SERVICES B V

ENDOSATARIO

PROYECTO

CUENTA P.G.C.P... 62910000 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.

PF1---> FIN PF2---> LIMPIAR PF4---> DATOS CORRECTOS

Accés a llistats

WC SIBEL...
WC ESS

(Formulario grabación 2ª propuesta fase K: Introducción datos)

SIP - Windows Internet Explorer
 http://h3270.ha.gva.es:6969/sip/servlet

ENTIDAD : G. GENERALITAT VALENCIANA F.CONTABLE : 18-11-2008
 ECONOMIA I HISENDA

DOCUMENTO ADOK

DATOS REFERENTES AL IVA SOPORTADO

GASTO VINCULADO A ACTIVIDAD EMPRESARIAL (S/N) : S

DEDUCIBLE (S/N)..... N

TIPO DE OPERACIÓN..... C

I, INTERIOR

C, ADQUIS. INTRACOMUNITARIA ==> PROP. DE AUTOFACTURA: 0182308

X, IMPORTACIÓN

| BASE IMPONIBLE | TIPO | IMPORTE IVA | TOTAL FACTURA |
|----------------|--------|-------------|---------------|
| 100,00 | 7,00 | 7,00 | 107,00 |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| TOTAL: | 100,00 | 7,00 | 107,00 |

TOTAL PRESUPUESTO..... 100,00

PF1 --> PANTALLA ANTERIOR PF2 --> LIMPIAR PF3 --> DATOS DE IVA CORRECTOS

Accés a llistats

WC SIBEL...
WC ESS

(Formulario grabación 2ª propuesta fase K: Introducción datos IVA)

G. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA FECHA: 18/11/2008
PROPUESTA DOCUMENTO "ADOK"

APLICACION .. 20080 1 1002910601 41222 22002 C 0000
TEXTO PRUEBA - COMPRA CON IVA INTRACOMUNITARIO

FECHA FACTURA... 01 / 11 / 2008 (DD/MM/AAAA) DATOS IVA (S/N) : S
FECHA VENCIMIENTO _ / _ / _ MOTIVO VTO.: _
IMPORTE 100,00 NUM.CERTIFICACION .. _
RETENCIONES IMPORTE RUBR TIPO DE ACTIVIDAD
2008 E 02 1002910601 _ _ _ _
2008 E 02 1002910601 _ _ _ _
2008 E 02 1002910601 _ _ _ _
NUMERO RELACION
TERCERO 6 Z0016364B 01 EBSO INFORMATION SERVICES B V
ENDOSATARIO _ _
PROYECTO _ _
CUENTA P.G.C.P... 62910000 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.

NUM. PROPUESTA: 182311

(Formulario grabación 1ª propuesta fase K: Propuesta grabada)

 Proceso contable documentos con IVA intracomunitario no deducible.-

Actualmente, y hasta que se introduzcan nuevos controles internos en la contabilidad de estos supuestos, se realizará el siguiente proceso:

- Se procurará validar conjuntamente las dos propuestas de documento de pago que se han descrito anteriormente.
- Al cierre de día de la contabilización del documento 1, al ser de líquido 0'0 €, se tramitarán automáticamente las fases de tesorería: documentos P, T y FEMI, en formalización.

El importe del IVA quedará recogido en una partida extrapresupuestaria de IVA para proceder a pagarlo a la AT en la liquidación mensual del mes siguiente.

- El documento con la base imponible se pagará al proveedor cuando corresponda, registrándose en ese momento las fases P y T.